

de visitas o ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos y Museos, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2016, asimismo, mediante el artículo 2° de la misma Resolución, se aprobaron las tarifas para las nuevas rutas de acceso a la Ciudadela Inka, tarifas vespertinas para el Parque Arqueológico de Machupicchu y tarifas de visitas nocturnas en el Monumento Arqueológico de Pachacamac, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a Ley;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, ha presentado el proyecto de Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos, según el detalle de los Anexos adjuntos, resultando necesaria su aprobación respectiva;

Estando a lo visado por la Secretaría General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos, según se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, los Anexos aprobados por el artículo precedente deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1328689-1

Designan Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y como Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003-Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 470-2015-MC**

Lima, 29 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el cargo estructural de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, es considerado como cargo de Confianza de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 336-2015-MC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2013-MC de fecha 10 de diciembre de 2013, se designó al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y como Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas

las designaciones efectuadas al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas las designaciones efectuadas al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía mediante Resolución Ministerial N° 357-2013-MC de fecha 10 de diciembre de 2013, como Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, así como Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003-Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Daniel Maraví Vega Centeno en el cargo de confianza de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y como Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003-Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, al señor Daniel Maraví Vega Centeno, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, así como a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1328690-1

DEFENSA

Dejan sin efecto ascenso al grado de Capitán de Fragata ADM. de la Marina de Guerra del Perú

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1220-2015-DE/MGP**

Lima, 29 de diciembre de 2015

Vista, la Carta G.500-5358 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 25 de noviembre de 2015; y el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29108 - Ley de Ascenso de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°011-2008-DE, tienen por objeto establecer los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes;

Que, de acuerdo al párrafo (6), subpárrafo (a), numeral (3) del Anexo 4, Normas y procedimientos para la obtención de la calificación final de ascensos de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, del Reglamento de la Ley N° 29108, el Oficial para ser declarado APTO por aptitud profesional, deberá haber concluido o estar siguiendo en el año del proceso de ascenso, de acuerdo al grado, los cursos o sus equivalentes reconocidos por la Dirección General de Educación de la Marina, salvo casos excepcionales autorizados por el Comandante General de la Marina;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2015-MGP/DGED de fecha 30 de abril de 2015, del Director